EXPEDIENTE Nº 140-I-75

ORDENANZA Nº 159

Sr. Intendente Municipal
Don ROQUE VASSALLI
S / D

VISTO:

El proyecto de ORDENANZA, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con fecha 3 de Diciembre de 1974; y

CONSIDERANDO:

Atendible su pedido previo estudio en argumentación; EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 159

Articulo Iº: Intimase a librar al uso publico, en la parte afectada y de acuerdo a los respectivos títulos de propietarios frentistas de un camino publico ubicado en el Polígono Municipal 3, Polígono Provincial 3 de este Distrito, a cuyo trazado se hallan afectadas las siguientes parcelas:

PROPIETARIO	PARCELA	LADO AFECTADO
María Ana Garrofe de Bigotti	31/1	Nor-Oeste
Miguel Pedro Garrofe	31/2	Nor-Oeste
Antonio Garrofe	31/3	Nor-Oeste
José Giuliani	24/1	Sud-Este
Luis Giuliani	24/2	Sud-Este
Luis, José A., Juan A, Carlos y Roberto D. Giuliani	21/4	Sud-Este
Luis y José Antonio Giuliani	21/3	Sud-Este
Humberto Papa	27/1-5	Sud-Este
Humberto Papa	27/2	Sud-Este
Humberto Papa	27/1-2	Sud-Este

Articulo 2º: Otorgase un plazo de 180 días a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza para que los frentistas mencionados en el Articulo 1º procedan a realizar los trabajos de desplazamiento de cerco o alambrados, como así también de cualquier otra instalación privada que pudiera quedar fuera de la línea oficial reglamentaria. Estará también a cargo de los propietarios la construcción de los accesos a los respectivos inmuebles, debiendo preveer la ejecución de alcantarillas con el fin de no obstaculizar el libre escurrimiento de las aguas pluviales. Los gastos emergentes de dichos trabajos serán de exclusivo cargo de los propietarios.-

Articulo 3º: Vencido el plazo acordado en el Articulo anterior la Municipalidad procederá a ensanchar de oficio el camino frente a las propiedades que no hubieran cumplido con lo dispuesto en la presente Ordenanza, con cargo de los gastos mencionados en el articulo anterior a los respectivos frentistas.-

Articulo 4º: Dése a D.M. comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.

SALA DE SESIONES: 8 de abril de 1975.-
Promulgada en fecha: 26 de mayo de 1975.-